

DOCUMENTO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 20240607_Acta num 2 mesa contratacion pergolas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:36:15 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/06/2024 13:29 2.- Aux. Administrativo - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/06/2024 08:30	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2624561 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM 1DB76C9867AB037A9B60087E09523547E59C8059) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



Acta núm. 2 de la mesa de contratación

Servicio: Urbanismo, Actividades, Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos

Asunto: 2024/C-OBASA/2. Instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica.

Lugar: Quinta planta de la casa consistorial

Fecha: 07.06.2024

Hora: De 09.30 h a 10.00 h

Aldaia, en el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen las personas relacionadas, en la condición que para cada una de ellas se señala:

Composición de la mesa de contratación:

Presidencia: Mónica Trujillo Adrià, regidora delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors.

Vocales: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general.
David García Requena, vice interventor.

Secretaria: Lourdes Pascual Cosme, auxiliar administrativa.

Asisten sin ser miembros:

Asesora: Sofía Duart Navarro, técnica de administración general (con voz, sin voto).

Una vez abierta la sesión y constituida la mesa de contratación, se procede a tratar los asuntos correspondientes a la convocatoria, con el siguiente resultado:

1. Requerimiento de justificación de las ofertas presentadas por las licitadoras núm. 2, 10, 14, 15 y 16.

En fecha 22.05.2024 se requirió a las siguientes licitadoras para que justificasen sus ofertas (artículo 149.4 de la LCSP):

Núm.	Nombre
2	Intelligent Real Solutions, SL
10	Ienerpro 2014, SL
14	Quantum Energía Verde Comunidad Valenciana, SLU
15	PSM Connect Systems, SL
16	DBP Energetica 2020, SL

Se han recibido las siguientes justificaciones de ofertas:

DOCUMENTO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 20240607_Acta num 2 mesa contratacion pergolas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:36:15 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/06/2024 13:29 2.- Aux. Administrativo - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/06/2024 08:30	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2624561_2FLCJ-ZBF0U-2LKLM_IDB76C9867AB037_49B60087509523547E59C8059) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



Núm.	Nombre	Fecha	RE
2	Intelligent Real Solutions, SL	27/05/2024	8185
14	Quantum Energía Verde Comunidad Valenciana, SLU	27/05/2024	8274
15	PSM Connect Systems, SL	27/05/2024	8256
16	DBP Energetica 2020, SL	24/05/2024	8133

Solicitado informe a los servicios técnicos municipales, se ha emitido en fecha 07.06.2024, informe que se publica íntegramente en el perfil de contratante y cuyo extracto se transcribe a continuación:

"(...) De dichos licitadores requeridos, ha habido 4 que han presentado justificación y otro que no lo ha hecho (Ienepro 2014, S.L.). Consecuentemente, se procede a la exclusión de la oferta presentada por este último licitador.

Del resto de ofertas a las que se ha requerido justificación, en general, han estudiado en profundidad la parte de instalación fotovoltaica, ajustando su precio a lo proyectado. Sin embargo, las unidades de obra civil a realizar, como las pérgolas fotovoltaicas a instalar o sustituir, parece, en la mayoría de los casos, que no se ha estudiado correctamente. Por ello, justifican unos importes tan bajos.

De forma concreta y por cada licitador,

a) **DPB ENERGÉTICA 2020, S.L. (FRITTS)**

Costes directos, especialmente en el capítulo de obra civil, excepcionalmente bajos respecto al mercado. Por ejemplo:

En proyecto:

01.02	m2 Picado, demolición y reposición pavimento homigón / baldosa			
	Picado y demolición de pavimento de homigón o baldosa hidráulica, realizado con medios manuales, retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero, según NTE/ADD-10. Reposición del pavimento existente una vez tendida la canalización eléctrica. En caso de no ser reaprovechables las baldosas hidráulicas, se buscarán materiales de similares características a los existentes. Completamente terminado.	69,35	178,24	12.360,94

Costes directos del licitador:

Picado, demolición y reposición pavimento homigón / baldosa	m2	68,35	843,44 €
---	----	-------	----------

Lo cual resulta un precio de 12,34 €/m2, el picado, la demolición, la retirada de escombros y la reposición del pavimento de homigón o baldosa hidráulica.

La pérgola propuesta, no se ajusta a las características técnicas de las pérgolas proyectadas y presupuestadas ya que, se ha valorado una marquesina de aparcamiento. Muy diferente a lo proyectado.

b) **INTELLIGENT REAL SOLUTIONS**

Su justificación se realiza posiblemente sobre otra obra ya que, no coincide el título de la actuación, las características de la misma ni su propio importe ofertado.

Analizando, únicamente la parte de la instalación fotovoltaica, obtenemos un ratio de 0,405 €/kWp, coste directo. Considerando que se ha estimado una instalación de 84,915 kWp, se ejecutaría todo la instalación de fotovoltaica por 34,39€.

La pérgola propuesta, no se ajusta a las características técnicas de las pérgolas proyectadas y presupuestadas ya que, se ha valorado una marquesina de aparcamiento. Muy diferente a lo proyectado.

c) **PSM**

DOCUMENTO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 20240607_Acta num 2 mesa contratacion pergolas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:36:15 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/06/2024 13:29 2.- Aux. Administrativo - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/06/2024 08:30
	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2624561_2FLCJ-ZBF0U-2LKLM_1DB576C9867AB037_49B60087F09523547E59C8059). Generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



Costes directos, especialmente en el capítulo de obra civil, excepcionalmente bajos. Por ejemplo:

La pérgola propuesta, no se ajusta a las características técnicas de las pérgolas proyectadas y presupuestadas ya que, se ha valorado una marquesina de aparcamiento. Muy diferente a lo proyectado.

d) **QUANTUM**

La pérgola propuesta, no se ajusta a las características técnicas de las pérgolas proyectadas y presupuestadas ya que, se ha valorado una marquesina de aparcamiento. Muy diferente a lo proyectado.

Ahora bien, según el artículo 149.4 de la LCSP y a criterio de quien redacta este informe, las justificaciones presentadas, no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador por una práctica inadecuada desde el punto de vista técnico ya que, han propuesto una solución técnica a las pérgolas, totalmente diferente a la proyectada.

En consecuencia, considerando que uno de los licitadores no ha presentado justificación y los otros cuatro, justifican su baja en función de una solución técnica totalmente diferente a la proyectada, entiendo que los licitadores enunciados a continuación, deben ser excluidos del proceso de contratación (...)

La mesa acuerda asumir íntegramente el contenido del informe emitido y, en consecuencia, rechazar las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Núm.	Nombre
2	Intelligent Real Solutions, SL
10	Ienerpro 2014, SL
14	Quantum Energía Verde Comunidad Valenciana, SLU
15	PSM Connect Systems, SL
16	DBP Energetica 2020, SL

2. Otorgamiento de puntuaciones y clasificación de las proposiciones presentadas.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, la mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones admitidas y no excluidas, según la puntuación otorgada aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

DOCUMENTO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 20240607_Acta num 2 mesa contratacion pergolas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:36:15 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/06/2024 13:29 2.- Aux. Administrativo - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/06/2024 08:30	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2624561_2FLCJ-ZBF0U-2LKLM_1DB76C98674B03749B60087E09523547E59C8059) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



Núm. orden	Núm. licitadora	Nombre	Puntos criterio 1	Puntos criterio 2	Total puntos
1	23	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA	60	40	100
2	5	Lantania, SAU	59,13	40	99,13
3	22	Ingenalium, SL	58,35	40	98,35
4	12	Ruano Energía, SL	56,77	40	96,77
5	8	Imesapi, SA	56,61	40	96,61
6	1	Engineering And Technology For Life, SL	54,31	40	94,31
7	9	E4E Soluciones Energéticas, SL	53,21	40	93,21
8	3	Bettergy, SL	53,14	40	93,14
9	4	Técnicas de Desalinización de Aguas, SA	46,99	40	86,99
10	19	Elecnor Servicios y Proyectos, SAU	46,65	40	86,65
11	17	Electronic Trafic, SA	45,44	40	85,44
12	13	Futurgy Soluciones Energéticas, SL	39,13	40	79,13
13	20	Montajes Eléctricos Esber, SL	35,4	40	75,4
14	21	IMS 2020 Soluciones de Energía, SL	33,96	40	73,96
15	18	Greening Ingeniería Civil y Ambiental, SL	31,35	40	71,35
16	11	Plena Instalser, SL	23,37	40	63,37
17	6	Gdes Efficiency, SL	18,51	40	58,51
18	7	Cypsa Construcciones y Rehabilitación, SL	13,4	40	53,4

3. Requerimiento de documentación a la licitadora clasificada en primer lugar.

La mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación –Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA–, una vez comprobados los siguientes extremos en el ROLECE (artículo 159.4.f) de la LCSP):

- La empresa está debidamente constituida.
- Su objeto social es adecuado para ejecutar el contrato que se adjudica.
- El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.
- La empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- La empresa tiene la clasificación equivalente recogida en el PCAP.

Procede requerirle la siguiente documentación para que la presente en el plazo de siete días hábiles (cláusula 2.3.2 del PCAP):

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (4.972,50 €). La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP. En caso de constituirse mediante aval o mediante contrato de seguro de caución, el documento deberá ser bastantado por fedatario/a público/a y depositarse en tesorería municipal.

DOCUMENTO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 20240607_Acta num 2 mesa contratacion pergolas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:36:15 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/06/2024 13:29 2.- Aux. Administrativo - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/06/2024 08:30	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2624561_2FLCJ-ZBF0U-2LKLM_1DB76C98674B037A9B60087F09525547E59C8059) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración. Según Anexo VII del PCAP.
- Acreditación de no existencia de deudas tributarias con la Generalitat Valenciana.
- Compromiso para guardar secreto y prohibición de acceso a datos, según Anexo XVIII del PCAP.

Por ello, la mesa, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. Rechazar las ofertas presentadas por las siguientes empresas, al no haber atendido al requerimiento de presentación de justificación de la baja ofertada, o bien no haber presentado justificación suficiente según informe técnico transcrito:

Núm.	Nombre
2	Intelligent Real Solutions, SL
10	Ienerpro 2014, SL
14	Quantum Energía Verde Comunidad Valenciana, SLU
15	PSM Connect Systems, SL
16	DBP Energetica 2020, SL

Segundo. Otorgar las siguientes puntuaciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas y no excluidas:

Núm. orden	Núm. licitadora	Nombre	Puntos criterio 1	Puntos criterio 2	Total puntos
1	23	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA	60	40	100
2	5	Lantania, SAU	59,13	40	99,13
3	22	Ingenalium, SL	58,35	40	98,35
4	12	Ruano Energía, SL	56,77	40	96,77
5	8	Imesapi, SA	56,61	40	96,61
6	1	Engineering And Technology For Life, SL	54,31	40	94,31
7	9	E4E Soluciones Energéticas, SL	53,21	40	93,21
8	3	Bettergy, SL	53,14	40	93,14
9	4	Técnicas de Desalinización de Aguas, SA	46,99	40	86,99
10	19	Elecnor Servicios y Proyectos, SAU	46,65	40	86,65
11	17	Electronic Trafic, SA	45,44	40	85,44
12	13	Futurgy Soluciones Energéticas, SL	39,13	40	79,13
13	20	Montajes Eléctricos Esber, SL	35,4	40	75,4
14	21	IMS 2020 Soluciones de Energía, SL	33,96	40	73,96
15	18	Greening Ingeniería Civil y Ambiental, SL	31,35	40	71,35
16	11	Plena Instalter, SL	23,37	40	63,37
17	6	Gdes Efficiency, SL	18,51	40	58,51
18	7	Cypsa Construcciones y Rehabilitación, SL	13,4	40	53,4

DOCUMENTO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: 20240607_Acta num 2 mesa contratacion pergolas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FLCJ-ZBF0U-2LKLM Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 8:36:15 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d Aldaia. Firmado 07/06/2024 13:29 2.- Aux. Administrativo - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/06/2024 08:30	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2624561-2FLCJ-ZBF0U-2LKLM-1DB76C9867AB037-AB860087F09523547E58C8059) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



Tercero. Requerir a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA para que, en el plazo de 7 días hábiles, presente la siguiente documentación necesaria para adjudicar el contrato de obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica (PI 2022-2023):

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (4.972,50 €). La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP. En caso de constituirse mediante aval o mediante contrato de seguro de caución, el documento deberá ser bastantado por fedatario/a público/a y depositarse en tesorería municipal.
- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración. Según Anexo VII del PCAP.
- Acreditación de no existencia de deudas tributarias con la Generalitat Valenciana.
- Compromiso para guardar secreto y prohibición de acceso a datos, según Anexo XVIII del PCAP.

Cuarto. Publicar esta acta en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, se da por finalizada la sesión y se somete esta acta a la firma de la secretaria y la presidenta.

Aldaia, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente